



## Concentración Deportiva de Pichincha

*Ejemplo Deportivo de la Patria!*

### RESOLUCIÓN REFORMA Nro. PAC-CDP-AD-001-2025

Ing. Rodrigo Borja Escobar  
Administrador General

Concentración Deportiva de Pichincha

En calidad de Administrador General CDP, de conformidad con el Oficio Nro. MD-DAD-2023-2277-OF de 06 de octubre de 2023, se encargará de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Concentración Deportiva de Pichincha y responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprenden de los instrumentos legales aplicables.

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 1 de la Constitución establece que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”*

**Que**, el artículo 226 ibídem establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*



Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N  
Quito, EC



02 255 0085



info@teampichincha.com



www.teampichincha.com



## Concentración Deportiva de Pichincha

*Ejemplo Deportivo de la Salvia!*

**Que**, en los incisos tercero y cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que**, Concentración Deportiva de Pichincha es una organización deportiva amparada por la Ley del Deporte, Educación física y Recreación según lo establece el Art. 15 que indica: “Las organizaciones que contemple esta Ley son entidades de derecho privado sin fines de lucro con finalidad social y publica, tiene como propósito, la plena consecución de los objetivos que esta contempla en los ámbitos de la planificación, regulación, ejecución y control de las actividades correspondientes, de acuerdo con las políticas, planes y directrices que establezca el Ministerio Sectorial.

**Que**, de acuerdo al artículo 33 la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su parte pertinente dispone que: Las Federaciones Provinciales planifican, fomentan, controlan y coordinan las actividades de las asociaciones deportivas provinciales y ligas deportivas cantonales, y en los casos pertinentes coordinarán con las organizaciones barriales y parroquiales, urbanas y rurales, sus actividades de acuerdo a la planificación aprobada por el Ministerio Sectorial”.

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el administrador general ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Concentración Deportiva de Pichincha y responderá de sus actos, civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.

**Que**, la Concentración Deportiva de Pichincha, es el máximo Organismo Deportivo de la Provincia de Pichincha, su gestión eminentemente deportiva, técnica y social. Una de las atribuciones y deberes generales es coordinar con los organismos deportivos filiales el desarrollo de sus actividades específicas, supervisar su buen funcionamiento y dotarles de recursos para su mejor desenvolvimiento, como base de la formación de talentos.

**Que**, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC-DEL AÑO 2025 de fecha 10 de enero de 2025, el Administrador General de Concentración Deportiva De Pichincha aprueba el Plan Anual de Contratación Inicial (PAC) 2025 de la Concentración Deportiva de Pichincha;



Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N  
Quito, EC



02 255 0085



info@teampichincha.com



www.teampichincha.com



## Concentración Deportiva de Pichincha

*Ejemplo Deportivo de la Galia!*

**Que,** Mediante Oficio Nro. MD-DAD-2023-2277-OF, de fecha 6 de octubre de 2023, suscrito por Abg. Luis Ángel Quezada Conde, Director de Asuntos Deportivos, señala que: *“Mediante oficio Nro. 0031-DJ-CDP-2023-W de 5 de octubre de 2023, se nombra como Administrador General de la Concentración Deportiva de Pichincha al ingeniero Rodrigo Francisco Borja Escobar, con cédula Nro. 0400946422, cargo que durará hasta que el directorio de la Organización Deportiva realice su reemplazo...”*.

**Que,** Mediante Oficio Nro. MD-DAD-2023-2317-OF, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por Abg. Luis Ángel Quezada Conde, Director de Asuntos Deportivos, señala que: *“Por lo que, con base en la normativa legal vigente esta Dirección, de oficio, rectifica el error de digitación antes señalado y lo reemplaza con el siguiente texto: El Directorio electo en Sesión Extraordinaria de Directorio de 21 de julio de 2023, para el período de cuatro años, comprendido desde el 09 de agosto de 2023 hasta el 09 de agosto de 2027....(...)”*

**Que,** con Oficio Nro. MD-DAD-2025-0558-O de 28 de febrero de 2025, suscrito por el Mgs. Daniel Augusto Arboleda Villacreses, Director de Asuntos Deportivos del Ministerio del Deporte, se actualiza el registro del directorio de CDP, en el que constan los siguientes personeros: presidente, Pavón Flores Miguel Ángel, vicepresidente: De La Vega Saransig Diego David, segundo vicepresidente: Ortiz Timbi Ramiro Felipe, primer vocal Gallegos Játiva Robert Arturo, segundo vocal: Herrera Pineda Merari Morelia; tercer vocal: Suqui Morocho Luis Eduardo, dirigente elegido por la asamblea de C.D.P, Trujillo Montesdeoca Walter Luis; representante de la fuerza técnica: Valladares Espinosa Sheila Geovanna; secretario: Borja Escobar Rodrigo Francisco; Síndico: Mancheno Torres Christian Patricio y tesorera: Vásquez Pasquel Carla Sophia, quienes durarán en sus funciones el tiempo que alta para completar el período de CUATRO AÑOS; es decir hasta el 06 de octubre de 2027.

**Que,** mediante documento de fecha 23 de enero de 2025, la señora. Nadia Guadalupe Dumani Noriste, Subsecretaria del Deporte, informa que mediante código de asignación: 2827 se notifica la asignación presupuestaria correspondiente al gasto corriente para el presente ejercicio fiscal, por el monto de \$ 4685174.93 (cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 93/100), sin incluir el valor del cinco por mil.

**Que,** Concentración Deportiva de Pichincha con fecha 13 de febrero del 2025 procedió a cargar el POA al aplicativo del Ministerio del Deporte correspondiente al año 2025 en base a los lineamientos establecidos para el presente año.

**Que,** mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-0311-R, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN, del Ministerio del Deporte, RESUELVE, artículo 1.- Aprobar la Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de Concentración Deportiva de Pichincha. Toda vez que, la Subsecretaría del Deporte, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Regulación y Evaluación de Deporte en coordinación con la Dirección de Planificación e Inversión, han validado la información registrada por la organización deportiva en el Aplicativo PAAD, éste cumple con los lineamientos definidos para la aprobación



Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N  
Quito, EC



02 255 0085



info@teampichincha.com



www.teampichincha.com



## Concentración Deportiva de Pichincha

*Ejemplo Deportivo de la Patria!*

de la Planificación Operativa Anual 2025 del gasto corriente, de conformidad a los informes de revisión remitidos por las unidades involucradas en el proceso de aprobación del POA, por el valor de \$4'685.174,93 sin incluir el valor del cinco por mil.

**Que**, en el uso de las atribuciones legales y constitucionales conferidas por la normativa legal referida en mi calidad de administrador general de Concentración Deportiva de Pichincha:

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 conforme al documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución como **Anexo 1**, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante la Unidad de Compras Públicas, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025 en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). El contenido de la presente Resolución de Reforma al PAC se publicará en página Web de la Entidad Contratante.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Encargar a la Dirección de Comunicación Social de Concentración Deportiva de Pichincha, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

### DISPOSICIÓN FINAL:

**Única.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 12 días del mes de marzo de 2025

.....  
Ing. Rodrigo Borja Escobar  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA**

Revisado por:	Abg. Diana Yépez Montalvo	
	Analista Jurídica	
Revisado por:	Abg. Christian Mancheno	
	Director Jurídico CDP	



Av. Ladrón de Guevara y Toledo S/N  
Quito, EC



02 255 0085



info@teampichincha.com



www.teampichincha.com